

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 2024

A las quince horas con cinco minutos del 23 de abril de 2024, y previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia a través del programa de videollamadas ZOOM Video y en forma presencial en el salón del Consejo General de este organismo electoral, ubicado en la calle Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de celebrar la **novena sesión extraordinaria urgente**, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con número de expediente JDC-519/2024, que resuelve la solicitud de registro de la candidatura al municipio de Acatic, presentada por la coalición parcial “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO”, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.
2. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente SG-JRC-32/2024 y acumulados, promovidos por diversas personas ciudadanas y el partido político Movimiento Ciudadano, que resuelve la solicitud de registro de la planilla de candidaturas al municipio de Jocotepec, Jalisco, presentadas por el partido político Futuro y la coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.



Desarrollo de la sesión

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muy buenas tardes, señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos, siendo las quince horas con cinco minutos de este 23 de abril de 2024, iniciamos la sesión extraordinaria a la que fuimos convocadas y convocados.

Para lo cual, le pido, por favor, al secretario de este Consejo, verifique si hay quorum.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, consejera presidenta. Buenas tardes a todas y todos.

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 143, numeral 2, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracciones III y IV, en relación con el 53 del Reglamento de Sesiones, se registra la asistencia a la presente sesión, de usted consejera presidenta, **Paula Ramírez Höhne**; se encuentra también la consejera **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**; la consejera **Zoad Jeanine García González**; el consejero **Miguel Godínez Terríquez**; el consejero **Moisés Pérez Vega**; la consejera **Brenda Judith Serafín Morfín**; la consejera **Claudia Alejandra Vargas Bautista**.

De las representaciones de los partidos políticos, por el Partido Acción Nacional, **Luis Alberto Muñoz Rodríguez**; por el Partido Revolucionario Institucional, **Enrique Velázquez Aguilar**; por el Partido de la Revolución Democrática, **José Librado García Magaña**; por el Partido Verde Ecologista de México, **Erika Lizbeth Ramírez Pérez**; por el Partido del Trabajo, **Ismael Sánchez González**; por el partido Movimiento Ciudadano, **Juan José Ramos Fernández**; por el partido político Morena, **Víctor Antonio Ibarra Flores**; por el partido político Hagamos, **Diego Alberto Hernández Vázquez**; por el partido político Futuro, **Enrique Lugo Quezada**; y el de la voz, **Christian Flores Garza**, secretario de este órgano colegiado.



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

Por lo tanto, al encontrarse la totalidad de los integrantes con derecho a voto y la totalidad de los representantes de los partidos políticos, se declara que existe quorum para que este órgano colegiado pueda sesionar.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, señor secretario.

Por lo tanto, declaramos formalmente instalado este órgano colegiado.

Por favor, continúe con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Consejera presidenta, para continuar con el desarrollo de la sesión, resulta necesario someter a consideración de las personas integrantes de este Consejo, el proyecto de orden del día para su eventual modificación y, en su caso, aprobación.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en torno a este?

De no ser así, señor secretario, por favor, consulten en votación económica, si se aprueba el orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, les consulto si es de aprobarse el proyecto de orden del día en los términos propuestos, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		



Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Consejera presidenta, se aprueba el orden del día por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario. Continúe, por favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Antes de continuar y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, me permito solicitar la dispensa de la lectura de los proyectos de acuerdos listados en el orden del día, realizando únicamente la lectura de encabezados y puntos de acuerdo.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración la dispensa formulada por el secretario de este Consejo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en torno a esta dispensa?

No veo que nadie quiera tomar la palabra, señor secretario, por favor, consulte en votación económica, nuevamente, si se aprueba la dispensa formulada por usted mismo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, les consulto si es de aprobarse la solicitud en los términos planteados, los que estén por la afirmativa, ruego levantar la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		



Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Consejera presidenta, se aprueba la dispensa por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario. Continúe, por favor, con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con número de expediente JDC-519/2024, que resuelve la solicitud de registro de la candidatura al municipio de Acatic, presentada por la coalición parcial “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO”, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario, dé lectura, por favor, a los puntos de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Los puntos de acuerdo que se proponen son los siguientes:

Primero. Se aprueba el registro de la candidatura a munícipe presentada por la coalición parcial denominada “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO” para el municipio de Acatic, sin que existan modificaciones relacionadas con la paridad de género o grupos en situación de



vulnerabilidad, en términos del considerando XIV de este acuerdo, así como del Anexo que forma parte integral del mismo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que se analice y, en su caso, se inicie el procedimiento respectivo, para el caso de las omisiones de la coalición parcial denominada “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO” en lo relativo a la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente para el registro de las candidaturas y planilla materia de este acuerdo, así como del posible incumplimiento en torno a la paridad, en todas sus vertientes.

Tercero. Se exhorta a las personas candidatas a municipales del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XV de este acuerdo.

Cuarto. Se exhorta a la coalición parcial denominada “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO”, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XV y XVI, en lo que les corresponde.

Quinto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a la sentencia relativa al Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano correspondientes al expediente JDC-519/2024.

Sexto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Séptimo. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XVII del presente acuerdo.



Octavo. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales de este Instituto, en términos del considerando XVII del presente acuerdo.

Noveno. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XVII.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra. Consejera, adelante.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Muchas gracias, presidenta.

De las observaciones que a continuación refiero, son para fortalecer este acuerdo y el siguiente que también aprueba registros de candidaturas.

Y, es en el sentido de eliminar el primer párrafo de la página 30, ya que se determina la ausencia del formato 5b que corresponde, como lo señalé en la sesión anterior, a la postulación del candidato por parte del partido político, que este se tiene por cumplido, ya que se allegó dicho documento a través del SIRC, no obstante, como se señala en el antecedente 38, la documentación se recibió a través de Oficialía de Partes de este Instituto.

Adicionalmente, en ambos acuerdos, vienen a sustituir las candidaturas que originalmente estaban aprobadas por este Consejo General desde el 30 de marzo.

Por lo que ve al municipio de Acatic, se aprobó en la posición 2 de sindicatura a Martha Patricia Ruvalcaba Ponce, no obstante, el partido político para cumplir con la sentencia del



JDC-519/2024, solicitó al secretario ejecutivo moviera la posición de Martha Patricia ocupando la sindicatura suplente, esto no se encuentra razonado en el acuerdo, únicamente se refiere que se cumple con lo ordenado por el Tribunal y se revisan los requisitos de la candidatura que se aprueba.

Pero, al momento de la revisión del Anexo, se advierte que ya aparecen las dos posiciones en el lugar solicitado por el partido político postulante y que, efectivamente, se tiene la documentación que avala ambas posiciones, por lo que, solicito se agregue un antecedente y su correlativo considerando en que se funde y motive el reacomodo que se realiza en virtud del registro ordenado por el órgano jurisdiccional local.

Si bien, los dos últimos párrafos del considerando XII, se hace referencia al estudio de paridad y grupos en situación de vulnerabilidad, como ya antes lo había señalado, se propone que este análisis se haga en un considerando individual, para que guarde uniformidad en otros casos aprobados también por este Consejo General.

Y, agregarse el Anexo correspondiente a los bloques de verificación del cumplimiento de la paridad y de los grupos excluidos históricamente a la representación política.

Hasta aquí es mi participación. Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González.

Otra vez le quiero consultar una duda que tengo respecto a su primer planteamiento.

Escuché que había dicho eliminar el último párrafo de la página 30, pero luego señaló algo referente a la forma en que habíamos recibido la documentación, sino fue por el sistema, sino por Oficialía de Partes, solamente que me pueda aclarar eso, por favor.

Gracias.



Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Por supuesto, presidenta.

Sí, me equivoqué, era en el sentido de modificar el último párrafo para que sea acorde con la realidad y no eliminarlo.

Es cuanto. Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, consejera, muchas gracias a usted.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda ¿Alguien desea tomar la palabra?

De no ser así, señor secretario le solicito, por favor, consulte en votación en económica, si se aprueba este proyecto de acuerdo con las siguientes consideraciones formuladas por la consejera Zoad Jeanine García González:

- Modificar el último párrafo de la página 30, para apegarnos a lo que, efectivamente, ocurrió, respecto de cómo ingresó la documentación ahí referida;
- Agregar un antecedente y un considerando respectivo que refiera el reacomodo de las posiciones para esta planilla;
- Realizar el análisis de la paridad y de las medidas afirmativas o de las medidas de inclusión en lo individual. Esto supone tomar algunos párrafos del ahora considerando XII, para convertirlo en un considerando en lo individual; y
- Finalmente, incluir los bloques de paridad, así como la verificación de las medidas de inclusión en los anexos.

Secretario, adelante, por favor.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las propuestas de adición de la consejera Zoad Jeanine García González, enunciadas por la presidenta; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Consejera presidenta, se aprueba por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario. Continúe, por favor, con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente SG-JRC-32/2024 y acumulados, promovidos por diversas personas ciudadanas y el partido político Movimiento Ciudadano, que resuelve la solicitud de registro de la planilla de candidaturas al municipio de Jocotepec, Jalisco; presentadas por el partido político Futuro y la coalición



“SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024”.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario, dé lectura a los puntos de acuerdo, por favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Primero. Se aprueba el registro de candidaturas a municipales y planilla presentada por el partido político Futuro para el municipio de Jocotepec, Jalisco, sin que existan modificaciones relacionadas con la paridad de género o grupos en situación de vulnerabilidad en términos del Anexo correspondiente, de conformidad con lo señalado en el considerando XIII del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que se analice y, en su caso, se inicie el procedimiento respectivo, para el caso de las omisiones del partido político Futuro en lo relativo a la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente para el registro de las planillas materia de este acuerdo, así como del posible incumplimiento en torno a la paridad, en todas sus vertientes.

Tercero. Se exhorta a las personas candidatas a municipales del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XV de este acuerdo.

Cuarto. Se exhorta al partido político Futuro, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XIV y XVI, en lo que les corresponde.

Quinto. Hágase del conocimiento de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a la sentencia relativa al Juicio de Revisión Constitucional y los



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano correspondientes al expediente SG-JRC-032/2024 y acumulados.

Sexto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Séptimo. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico, en términos del considerando XVII.

Octavo. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales de este Instituto, en términos del considerando XVII.

Noveno. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XVII.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias señor, secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra. Consejera, adelante.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Gracias, presidenta.

Bueno, debo decir que estoy de acuerdo con el proyecto, no obstante, considero que es necesario que se incluya un considerando en el cual se razone la modificación a la integración de la planilla de Jocotepec por las siguientes razones:



El 2 de abril, se aprobó la planilla antes referida, en la cual, originalmente como candidatas a regidoras propietarias en la posición 2 y 6, fueron Mónica Adriana Mondragón Delgado y María Belén Ruiz Chávez; por lo que, con la aprobación que estamos realizando hoy de las fórmulas a regidoras en las posiciones ya señaladas, las ciudadanas antes referidas quedarían sin un lugar dentro de la planilla.

En virtud de lo anterior, se requirieron las anuencias correspondientes, a fin de garantizar sus derechos político–electorales.

En contestación a dicho requerimiento, se remitieron los documentos denominados 5a y 5b, que son los relativos a la manifestación de intención de las ciudadanas y de postulación de la coalición para ser postuladas como candidatas a regidoras suplentes, en el lugar 4 para Mónica Adriana Mondragón Delgado y 7 para María Belén Ruiz Chávez; no obstante, esto no se encuentra razonado en el acuerdo, únicamente se refiere que se cumple con lo ordenado por el Tribunal y se revisan los requisitos de las candidaturas que se están incorporando.

De ahí que, solicito se agregue un antecedente y su correlativo considerando en el que se funde y motive el reacomodo que se realiza en virtud del registro otorgado u ordenado por el órgano jurisdiccional.

Y, bueno, reiterar los que ya había señalado en mi anterior participación, en el otro punto, que tienen que ver con el estudio de la paridad y agregar lo relativo a los bloques de verificación de esta y de las personas de grupos en situación de exclusión. Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda ¿Alguien desea tomar la palabra?



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

Al no advertir que alguien más desee hacer uso de la voz, señor secretario, le voy a solicitar, por favor, consulte en votación económica si se aprueba este proyecto de acuerdo, considerando las modificaciones, las propuestas formuladas por la consejera Zoad Jeanine García González, que consiste en:

- Incluir la verificación y los bloques de paridad y las medidas de inclusión implicadas en este proyecto de acuerdo;
- Incluir, además, un antecedente y el considerando respectivo, en donde se razone el reacomodo que se está realizando para el registro ordenado por el Tribunal Electoral, me refiero a que se funde y motive el reacomodo en la planilla en cuestión.

Secretario, adelante, por favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las modificaciones enunciadas por la presidenta y realizadas por la consejera Zoad Jeanine García González, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Consejera presidenta, se aprueba el acuerdo por unanimidad.



Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, señor secretario.

En virtud de que se han agotado los asuntos a tratar, listados en el orden del día de esta sesión extraordinaria, la damos por concluida, siendo las quince horas con veinticuatro minutos de este mismo martes 23 de abril de 2024.

Tengan todas y todos, una excelente tarde, un excelente día. Muchas gracias.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

MTRA. PAULA RAMÍREZ HÖHNE

MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”

El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente:
https://www.youtube.com/watch?v=nE5Fgd54eRs&list=PL_4AU7IQpikEZgCidDMSb9LqDOgMisUXc&index=24



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0014
51129049
66af79d40fec6b8a2074c134
2024-08-04T06:54:22.000-0600

FIRMANTE PAULA RAMIREZ H•HNE / PAULA.RAMIREZ@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTEXMjkwNDi8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1DRUM0ODA3QjE3OEVENTBDMzRGOEJGQzdCMjA1OUZFODFBMDZCMzcOUFDMTNCmzMzNTRFMjM4NzIxMTIDRDA0LCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2IhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM0MTQ2NTQ4LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQwODAMT11NDIyWg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/B3213D93E98DC40AE30A3F22958A7D69>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0014
51128976
66af0b120fec6b8a2074c0ed
2024-08-03T23:01:38.000-0600

FIRMANTE CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTEXMjg5NzZ8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1FNjEzNzREOEVFNzUxMUM2QjhhGMDFBNEZGM0UyODICQzJENkY5NjQzNTNGQjhhGNEExNzU5RjY5MkVBRjBGMEZFLCBodW1lcm8gU2VjdWVvY2IhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM0MTQ2NDc1LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQwODAMDUwMTM4Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/102909D27E1ABAAB77C60635AA05C613>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V; 53 y 54 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, **CERTIFICO** que la presente acta que consta de **15** fojas útiles solo por el anverso, corresponde a la **novena sesión extraordinaria urgente** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, del **23 de abril de 2024** y aprobada en la **séptima sesión ordinaria** celebrada el **31 de julio de 2024**.

Guadalajara, Jalisco, a 31 de julio de 2024

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0004
51129011
66af0fea0fec6b8a2074c110
2024-08-03T23:22:28.000-0600

FIRMANTE CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTExmJkwMTF8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRlZmVz1EQjBGRjA4NEVEOTM1QzI1RUI0NTQwRDA2NTMzREI2RjA2RDU5RjRFRkZFMDRFNDNFODZGQTU4OEI0RDlyLCBOdW1lcm8gU2VjdVWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM0MTQ2NTEwLCBGZWN0YSBFBWzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQwODAwMDUyMjI4Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/BF2B6D51D1E9F44CB54621EA4118820C>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.